extensión, con destino a la construcción de un Parque de Bomberos.

Por la Consejería de Gobernación se considera del máximo interés la aceptación de la referida donación.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente de la Junto de

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gabierno en su reunión del dío 3 de diciembre de 1986,

DISPONGO

Artículo 1°. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 80 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucío, se acepta la donación por el Ayuntamiento de El Ejido (Almerío), de unos terrenos de 5.206 metros cuadrados de extensión, cuyos linderos son los siguientes:

Parcela 108, sita en el Polígono Industrial «La Redonda», término municipal de El Ejido, de cabida 5.206 metros cuadrados, destinada a equipamiento social, que linda: Norte, calle; Sur, parcela destinada a zona departiva; Este, calle II; y Oeste, calle I; inscrita en el Registro de la Propiedad de Berja al Tomo 1.250, Libro 498, folio 71, finca 40.706, inscripción 2°.

Las terrenos donados se encuentran libres de cargas y gravámenes, así como de afecciones, y se destinarán a la construcción de un Parque de Bomberos.

Artículo 2°. Los terrenos mencionados deberán incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Camunidad Autónoma de Andalucía una vez inscritos a su nombre en el Registro de la Prapiedad, para su ulterior afectación por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Gobernación.

Artículo 3°. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 3 de diciembre de 1986.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 383/1986, de 3 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía por el ayuntamiento de Los Barrios (Códiz), de un salar, sito en su término municipal, con destina a la construcción de un parque de bomberos.

Por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), ha sido ofrecido a la Junta de Andalucía un solar de 18.259 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un Parque de Bomberos.

Por la Consejería de Gobernación se considera de interés la aceptación de la mencionada donación.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Cansejero de Ecanomío y Hacienda y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 1986,

DISPONGO

Artículo 1°. De confarmidad con lo preceptuado en el artículo 80 de la Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación a la Junta de Andalucía por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), de un solar de 18.259 metros cuadrados, cuya descripción es la siguiente:

«Parcela sita en Barriada Las Cortijillos, de 18.259 metros cuadrados de extensián superficial, definida por los siguientes linderos: al Norte, con terrenos de Guadacorte S.A. en una franja paralela al ferrocarril, de 22 metros de ancho; al Sur, con CN 340; Este, con la carretera antigua de acceso a la depuradora de aguad de la Confederación Hidrográfica del Sur; y Oeste, con terrenos de Guadacorte, S.A., en una franja de 112 metros de ancho, paralela al paso superior existente en el P.K. 113'80 de la CN-340».

Inscrita en el Registra de la Propiedad de Algeciras, finca 6.191, Inscripción 1ª, Folia 89, Tomo 906, Libro 110 de Los Barrias.

El solar donado se encuentra libre de cargas y gravámenes, así

como de afecciones, y se destinará a la construcción de un Parque de Bomberos.

Artículo 2°. El solar mencionado deberá incorpororse al Inventaria Generol de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito o su nambre en el Registro de la Prapiedad para su ulterior afectación por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Gobernación.

Artícula 3°. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a caba los trámites necesarios para la efectividad de cuanta se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 3 de diciembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 9 de enero de 1987, par la que se autorizan tarifas de agua potable.

Vista la propuesta de revisión de tarifas, elevada par la Comisión Provincial de Sevilla según acuerdo en su reunión del día 12 de diciembre de 1986, en ejercicio de la competencia tengo atribuida por el Decreta 99/1985, de 15 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas que a continuación se consignan y disponer su insercción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

1. Ayuntamienta	de	LA	RINCONADA
-----------------	----	----	-----------

	TAKIFA AUTOKIZADA
CONCEPTO	IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA	
Calibre de contador mm.	
Hasta 13	128 Ptas./mes
Hasta 15	
Hasta 20 y smtras sin contadar	. 390 Ptas./mes
Hasta 25	. 582 Ptas./mes
Hasta 30	814 Ptas./mes
Hasta 40	1.400 Ptas./mes
Hasta 50	
Hasta 65	
Hasta 80 y ss. calibres	5.317 Ptas./mes
CUOTA VARIABLE	
Consumo Doméstico	
De 0 a 5 m ³ /viv/mes	18'5 Ptas./m ³
Más de 5 m ³ /viv/mes	128 Ptas./m ³
Consumo Industrial	,
Todo consumo a	24'5 Ptas./m ³
	,
2. Avuntamiento de PUEBLA DEL RIO	

Ayuntamiento de PUEBLA DEL RIO

ARIFA AUTORIZADA
IVA INCLUIDO
25 Ptas./m ³
36'5 Ptas./m ³
42 Ptas./m ³
104 Ptas./mes
2.000 Ptas.

3. Ayuntamiento de PUEBLA DE CAZALLA

CONCEPTO	 UTORIZADA
Consumo Doméstica	 NCLUIDO
De 0 a 15 m ³ /bimensual	 38 Ptas./m ³ 65 Ptas./m ³ 9.1 Ptas./m ³
de 15 a 30 m³/bimensual de 30 m³ en adelante	 65 Ptas./m ³
Consumo Industrial	 9.1 Flas./m°
Todo consumo a	 57 Ptas./m ³

4. Ayuntamienta de ALMADEN DE LA PLATA

	TARIFA AUTORIZADA
CONCEPTO	IVA INCLUIDO
Consumo Doméstico	

Mín. 10 m ³ /bimensual	36'5 Ptas./m ³
de 11 a 15 m ³ /bim	52 Ptas./m ³
de 16 a 20 m ³ /bim	73 Ptas./m ³
Más de 20 m³/bim	99 Ptas./m ³
Consumo Industrial	• -
A partir de 60 m ³ /bim	84'5 Ptas./m ³
	• .

5. Ayuntamiento de SAN JUAN DE AZNALFARACHE

CONCEPTO	IVA INCLUIDO
CUOTA FIJA	
Colibre de contodor mm.	
7	77'24 Ptas./mes
10	122'12 Ptas./mes
13 y acometidas sin contador	151'35 Ptas./mes
15	271'39 Ptas./mes
20	460'31 Ptas./mes
25	686'82 Ptas./mes
30	960'30 Ptas./mes
40	1.653'38 Ptas./mes
50	2.519'73 Ptas./mes
65	4.178'33 Ptas./mes
80 y smtro. contra incendios	6.267'75 Ptas./mes
100	9.638'45 Ptas./mes
125	14.916'95 Ptas./mes
150	21.319'61 Ptas./mes

Los precios outorizados entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de lo Junta de Andalucía.

Sevillo, 9 de enero de 1987

... JOSE MIGUEL SALINAS MOYA Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economio y Hacienda

TARIFA AUTORIZADA

ORDEN de 9 de enero de 1987, por la que se outorizan tarifos de agua patoble.

Vista la Propuesto de revisión de tarifas, elevoda por la Comisión Provincial de Mólaga según acuerdo adoptado en su reunión del dío 10 de diciembre de 1986, en ejercicio de la competencia que tengo atribuida por el Decreto 99/1985, de 15 de mayo,

RESUELVO

Autorizor los tarifas que a continuación se consignan y disponer su inserción en el «Boletín Oficial de lo Junta de Andalucía».

1. Administraciones Inmobiliarios, S.A. Urbanización Torremor. Be-

nolmódena (Málaga). TARIFA AUTORIZADA CONCEPTO IVA INĆLUIDO Cualquier uso: Cuota de Cansumo 45'6 Ptas./m³ Cuota fijo o de servicio Diámetro de contodor: 13 mm. 300 Ptos./mes 350 Ptas./mes 580 Ptas./mes 20 mm. 25 mm. 800 Ptas./mes 1.100 Ptas./mes 30 mm. 2.300 Ptas./mes 3.400 Ptas./mes 4.600 Ptas./mes 5.700 Ptos./mes 8.000 Ptas./mes 125 mm. 12.500 Ptos./mes 30.000 Ptos./mes 55.000 Ptas./mes

2. Avuntamiento de Manilya

z. Aydindinienio de Maniiva	
•	TARIFA AUTORIZADA
CONCEPTO	IVA INCLUIDO .
De 0 a 30 m ³ /abonado/trimestre	22 Ptos./m ³
De 30 a 45 m ³ /abonado/trimestre	47 Ptos./m ³
Más de 45 m ³ /abonado/trimestre	60 Ptas./m ³
Los precios autorizados entrarán en vic	aor al día siguiente al de

Los precios autorizados entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andaluciá. Sevilla, 9 de enero de 1987

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA Vicepresidente de la Junta de Andalucío y Consejero de Economío y Hocienda

CORRECCION de errores del Decreto 326/1986, de 5 de noviembre, por el que se ocepto lo donoción o lo Junto de Andolucío por el oyuntomiento de Alcoudete (Jóén), de un solor sito en su término municipol, con destino a lo construcción de un Instituto de Formación Profesional (BOJA núm. 109, de 9.12.86).

Advertidos errores en el texto del citado Decreto, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 109, de 9 de diciembre de 1986, se transcriben a continuación los aportunas rectificaciones:

En la página núm. 3780, 2º columna, Artículo 2º, líneas 4 y 5, donde dice: «... ulterior afectoción por la Consejería de Economía y Hacienda», debe decir: «... ulterior afectación por la Consejería de Economía y Hacienda a la de Educoción y Ciencia».

Sevillo, 18 de diciembre de 1986

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 22 de octubre de 1986, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza ol Consejero de Trobojo y Bienestor Sociol poro la firmo de un Acuerdo con la Compañía Telefónico Nocional de Españo y con los Organizaciones de Consumidores, para información y defensa de los usuarios del servicio telefónico.

Es deseo de la Junto de Andalucía establecer las bases para el inicio de una coloboración con la Compañía Telefónica Nacional de España, que permito la mejor información y, en su caso, defenso de los usuarios del servicio telefónico, así como la directa participación de éstos, a través de sus órganos legales de representación. Por ella, de conformidad con la previsto por la Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE de 24 de julio) y por la Ley 5/1985, de 8 de julio (BOJA de 16 de julio), dictadas poro defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito estatal y el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respectivamente, se hace necesario firmar un Acuerdo entre dichos instituciones que permita aunar los esfuerzos en este campo.

En su virtud, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 1986.

ACUERDA:

Autorizar al Consejero de Trobajo y Bienestar Social, para firmar, en nombre y representoción de la Junta de Andalucía, un Acuerdo con la Compañía Telefónico Nocional de Espoño y con las Organizaciones de Consumidores, poro la información y defensa de los usuarios del servicio telefónico, cuyo texto figura como Anexo o este Acuerdo.

Sevilla, 22 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA ROMERO CALERO Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ANEXO

ACUERDO ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA, LA COMPAÑIA TELE-FONICA NACIONAL DE ESPAÑA Y LAS ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES, PARA LA INFORMACION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO TELEFONICO

En Sevilla, siendo las trece horos del día 17 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. José María Romero Calero, Consejero de Trabojo y Bienestar Social en representación de lo Junta de Andalucía, de otro D. José Luis Garcío Arizti, Director de la